ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado es un establecimiento público del orden municipal, cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio de Colon, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes

Para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico, el municipio se ha beneficiado de la resolución no.104 del 23 de enero del 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el “fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud”, recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2025 del rubro presupuestal "Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", expedido por el responsable del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural en el Departamento de Nariño municipio COLON, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas. Los perfiles del talento humano de los equipos básicos en salud deberán responder a las necesidades o prioridades en salud del territorio, identificados mediante insumos como ASIS, SIVIGILA, Diálogos vinculantes, RIPS, Diagnósticos participativos, entre otros. Las Empresas Sociales del Estado -ESE y las Secretarías Municipales de Salud en el marco de la atención primaria en salud trabajarán de manera conjunta con los demás actores del sistema de salud para el reconocimiento de los microterritorios existentes en el municipio donde operarán los equipos básicos en salud, la respuesta a las necesidades en salud de la población atendida por los equipos de salud territoriales y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, con enfoques diferenciales poblacionales y territoriales y realizarán el seguimiento de los indicadores previstos en el lineamiento.

La presente contratación se establece por el término de (dos meses), tiempo que se considera suficiente y necesario para el desempeño de las actividades planeadas y que permiten a la entidad la satisfacción de las necesidades que se pretenden suplir con esta contratación.

II. DEFINICIÓN TÉCNICA:

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de MÉDICO GENERAL “Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud” y desarrollará las siguientes actividades: (Art. 2, numeral 4 de Ley 1150 de 2007).

1. Realizar el reconocimiento del territorio municipal e identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos

asignados.

2. Participar de las capacitaciones realizadas por los profesionales de salud y actividades que sean convocadas para el mejoramiento y el buen desarrollo del objeto y obligaciones contractuales fortaleciendo de esta manera la atención primaria en salud.
3. Realizar cronograma mensual de las actividades a realizar, según el plan de trabajo acordado con todos los miembros del equipo básico en salud y verificado con el jefe de Territorio asignado.
4. Recolectar información territorial básica para el desarrollo y cumplimiento de las metas en el Territorio asignado.
5. Verificar a las personas no afiliadas al sistema de salud y realizar el reporte a la Coordinadora del Grupo del Territorio asignado.
6. concertar el Plan de Cuidado Primario con todas las familias identificadas y se debe registrar al Sistema Integrado de Información para la Atención Primaria en Salud SI-APS componente poblacional.
7. Prestar sus servicios como Medico general en la atención a los usuarios en los diferentes cursos de vida para los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Ruta Materno perinatal y control de eventos de interés en salud Publica en el Territorio asignado.
8. Diligenciar de forma completa los registros clínicos y organización de los mismos en la respectiva historia clínica cuando se realicen atenciones en el Territorio asignado previa verificación en base de datos de la Institución.
9. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas, en concurrencia con los diferentes perfiles del equipo básico en salud.
10. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
11. Concertar y programar, las acciones sectoriales e intersectoriales con las familias, la comunidad y con los actores y sectores según corresponda. En esta primera fase los EST se centran en las acciones del PIC
12. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el ministerio de salud y protección social para tal fin y que adopte la Institución para el buen desarrollo de la atención en salud.
13. Realizar acciones de acompañamiento, seguimiento, control y evaluación de las acciones de promoción de la salud y mantenimiento de la salud generadas por la auxiliar de enfermería del territorio asignado.
14. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud.
15. Realizar búsqueda activa de pacientes en todos los cursos de vida y reportar los casos urgentes presentados en el Territorio asignado
16. La Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. Realizar las demás actividades afines al objeto del contrato que sean asignadas por el

supervisor y/o gerencia.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082, Deber *de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Esta entidad permite realizar el análisis del sector el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de experiencia e idoneidad que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación para el caso en comento tenemos lo siguiente:

LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	El (la) Contratista se obliga a prestar sus servicios de MÉDICO GENERAL en el desarrollo de sus actividades dentro del equipo básico de para la ejecución del proyecto o programa, denominado “Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud”
CONDICIONES DE EXPERIENCIA IDONEIDAD:	El contratista deberá poseer: ESTUDIOS: MEDICINA EXPERIENCIA: experiencia mínima relacionada de un (1) año
TIPO DE REMUNERACIÓN Y MOTIVO	Honorarios, esta clase de remuneración se pacta en concordancia con la tipología contractual cual es la prestación de servicios profesionales o de apoyo lo que contribuye al cumplimiento de los principios de la función pública (artículo 209 CN) economía eficiencia y eficacia.

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN	
FUNDAMENTO JURÍDICO	Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión - literal h, Art. 2, numeral 4, Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. **2026002196** de los recursos asignados al contrato provienen de Las transferencias Nacionales
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será estimado según precios unitarios en la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($23.100.000), por concepto de honorarios como contraprestación de los servicios prestados. PARÁGRAFO: Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del municipio sede para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, la ESE CENTRO DE SAQLUD LA BUENA ESPERANZA reconocerá y pagará los gastos de transporte los cuales no podrán exceder las escalas de gastos de viaje establecidas para los funcionarios de la ESE CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA, previa y expresa autorización emitida por el subgerente o Jefe de la Oficina correspondiente, debidamente justificada y con el correspondiente soporte presupuestal. No se reconocerán gastos de transporte en el caso que la ESE CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA provea los medios para tal efecto. El reconocimiento y pago de estos gastos se hará con base en los correspondientes soportes que allegue la contratista y en forma conjunta con las actas parciales de que trata esta cláusula.
FORMA DE PAGO	Según actas parciales y final de entrega y recibo a satisfacción
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para la ejecución del objeto contractual es a partir del 01 de septiembre de 2026, sin exceder el 31 de octubre de 2026. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y el tiempo señalado para la duración de las garantías.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	La supervisión se hará efectiva mediante la Gerencia del Centro de Salud LA BUENA ESPERANZA ESE
GARANTÍA Y AMPARO A POSIBLES RIESGOS	Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con el Manual de Contratación para los procesos de contratación directa, no se exigirá la constitución de garantía.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO EL SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratación están especialmente referidos al incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que se discriminan a continuación.

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
			ESE	CONTRATISTA	IMPACTO	CATEGORÍA
1	*Riesgos Económicos*	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	**X**			
2	*Riesgos Sociales o Políticos*	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	**X**			
3	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de IDSN los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a		**X**		

		la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, IDSN no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.				
4	*Riesgos Operacionales*	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	**X**			
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		**X**		
6	*Riesgos Financieros*	Son: (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	X	**X**		
7	*Riesgos Regulatorios*	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	X			

8	*Riesgos de la Naturaleza*	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	X	X		
10	*Riesgos Tecnológicos*	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	X	**X**		
11	*OTROS*					

CONVERSIÓN DE LA MATRIZ:

X: ASIGNACIÓN
IMPACTO: 1: INSIGNIFICANTE 2: MENOR 3: MODERADO 4: MAYOR 5: CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD: 1: RARO 2: IMPROBABLE 3: POSIBLE 4: PROBABLE 5: CASI CIERTO

EYLEN DAYANA ORDOÑEZ ARTURO
GERENTE

Fecha de elaboración: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026